

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA MULTIDISCIPLINAR DE INVESTIGACIÓN
SOBRE INTERFERENCIAS PARENTALES (ASEMIP)

NOTICIAS E INFORMACIONES PUBLICADAS EN PRENSA GENERAL

Semana del 28 de marzo de 2011

ÍNDICE

- 1) La ley de custodia amenaza con sobrecargar aún más los juzgados. EL PERIÓDICO MEDITERRÁNEO. 28-3-2011.
- 2) Crecen las modificaciones de medidas por no poder hacer frente a las pensiones. EL PERIÓDICO MEDITERRÁNEO. 28-3-2011.
- 3) Piden 4 años de cárcel para una enfermera que facilitó datos a su hermana sobre la nueva pareja de su marido. EUROPA PRESS. 28-3-2011.
- 4) Nuevo Centro de Apoyo a la Familia en Majadahonda. NOTICIASDEMAJADAHONDA. ES. 28-03-2011.
- 5) Mediación familiar, un servicio cada vez más demandado. Editorial. LA TRIBUNA DE TOLEDO. 28-3-2011.
- 6) La Diputación de Almería aprueba una moción en favor de la custodia compartida. IDEAL. 29-3-2011.
- 7) ¿Padres iguales ante la ley? LA VERDAD. 29-3-2011.
- 8) Convivencia compartida: Una norma en defensa de los hijos. Artículo de opinión de Francisco Fresno Llopis. INFORMACIÓN (Alicante). 29-3-2011.
- 9) Aragón ya tiene su propio Código Foral tras refundir sus leyes civiles. EL PERIÓDICO DE ARAGÓN. 30-3-2011.
- 10) La primera del próximo curso. EL PERIÓDICO DE ARAGÓN. 30-3-2011.
- 11) La Mediación Familiar, un recurso "amigable" para conflictos en Villarrobledo. LA VERDAD. 30-3-2011.
- 12) "La custodia monoparental es un regalo envenenado". Entrevista a Pedro Cruz, presidente de Amapase. EL CORREO (Álava). 30-3-2011.
- 13) Barrika aprueba, por iniciativa de EB, una declaración a favor de la custodia compartida como modelo preferente. EUROPA PRESS. 31-3-2011.
- 14) Campos apuesta por la mediación como vía de solución de conflictos en las familias. MURCIA.COM. 31-3-2011.

- 15) Custodia compartida. Artículo de opinión de José Antonio Burriel. LAS PROVINCIAS. 31-3-2011.
- 16) Un juez insta a un padre a utilizar Skype para ver a sus hijos. EUROPA PRESS. 1-4-2011.
- 17) Los divorcios vuelven a aumentar. EL CORREO (Vizcaya). 2-4-2011.
- 18) Leve repunte de los divorcios en 2010. EL CORREO (Vizcaya). 2-4-2011.
- 19) 584 parejas rotas recurren a puntos de encuentro. EL CORREO (Vizcaya). 2-4-2011.
- 20) Llodio (Álava) pide una ley vasca de custodia compartida. ABC. 2-4-2011.
- 21) El BNG pedirá que se implante en Galicia la custodia compartida. XORNAL DE GALICIA. 2-4-2011.
- 22) Plataforma por la Igualdad difunde encuesta entre los partidos políticos sobre la "conflictividad" en la pareja. EUROPA PRESS. 2-4-2011.
- 23) Ruptura de pareja, no de familia. EL CORREO GALLEGO. 3-4-2011.
- 24) La custodia compartida saturará los juzgados de familia. LAS PROVINCIAS. 3-4-2011.
- 25) ¿Vender o compartir? LAS PROVINCIAS. 3-4-2011.
- 26) "Me separo de mi mujer, no de mi hijo". LAS PROVINCIAS. 3-4-2011.
- 27) "Complica la vida a los menores". LAS PROVINCIAS. 3-4-2011.
- 28) Una juez niega a un padre la custodia compartida de sus hijos por perder su empleo. EUROPA PRESS. 3-4-2011.
- 29) A los acuerdos se llega en familia. EUROPA SUR. 3-4-2011.
- 30) Custodia compartida. Artículo de opinión de Hidalgo. EL PERIÓDICO MEDITERRÁNEO. 3-4-2011.

Portada > Castellón

La ley de custodia amenaza con sobrecargar aún más los juzgados

El juez de Familia advierte del aumento de litigios y revisiones por la normativa. Reclaman un refuerzo en servicios de mediación para atender la demanda.

28/03/2011 NÚRIA VARGAS



Una miembro de Custodia Compartida Ya se encadena --hace dos semanas-- para reivindicar la ley.
MEDITERRÁNEO

Una miembro de Custodia Compartida Ya se encadena --hace dos semanas-- para reivindicar la ley. MEDITERRÁNEO

Frente al aplauso de las asociaciones en favor de la custodia compartida y de determinados sectores políticos y el rechazo de otros, los efectos más inmediatos de la inminente entrada en vigor de la ley valenciana de custodia compartida se van a sentir en unos ya de por sí colapsados órganos judiciales y de mediación. No hay consenso entre partidarios y detractores del nuevo texto legal sobre la litigiosidad que va a conllevar la aplicación de este régimen de convivencia, aunque los profesionales de la Justicia no lo dudan: en unas instancias judiciales con más asuntos de los recomendados, la revisión de sentencias y un nuevo marco legal de efectos imprevisibles no contribuirán a aliviar los despachos.

La experiencia de otras comunidades autónomas con legislaciones similares, en particular Aragón, no ofrece

buenas perspectivas. Eso sí, en la autonomía maña, matiza el delegado en Castellón de Custodia Compartida Ya, Carlos Segarra, se fijó un límite de dos años para la revisión de sentencias, lo que provocó una avalancha de solicitudes que los juzgados no podían asumir. En la Comunitat no hay plazos.

Aun así, el titular del juzgado de Familia de Castellón, José Luis Conde Pumpido, no duda de que se va a producir un incremento de los asuntos en unos juzgados que ya trabajan, admite, "un 20 o un 30%" por encima de las recomendaciones del Consejo General del Poder Judicial. Y, al contrario de lo defendido por Custodia Compartida Ya en el sentido de que la ley fomentará el acuerdo y reducirá los juicios, Conde Pumpido advirtió que, por experiencias similares, la generalización de este régimen de convivencia ha acabado por aumentar la litigiosidad en los divorcios.

Y no solo serán los juicios. Los servicios de mediación también pueden verse sobrecargados con la búsqueda de pactos de convivencia entre los padres. Al respecto, la abogada y mediadora en Castellón Rosa Edo advirtió que "si ya antes de la ley era difícil asumir toda la avalancha de procedimientos que llegan con los medios de que disponemos, ahora será imposible". "Habría que plantear refuerzos", concluyó. H



Portada > Castellón

Crecen las modificaciones de medidas por no poder hacer frente a las pensiones

28/03/2011 La ley valenciana de custodia compartida puede suponer para los juzgados de Familia una lluvia sobre mojado. La crisis económica, los despidos o las quiebras también han llegado a estas unidades judiciales en forma de modificaciones de medidas en aquellas ocasiones en que, por ejemplo, el excónyuge que debía abonar una pensión en los casos de divorcio ha reducido sus ingresos y no puede hacer frente a estas obligaciones. Así lo confirmó también el titular del juzgado de Familia de Castellón, José Luis Conde Pumpido. A estas solicitudes de modificación de medidas se sumarán ahora las peticiones de revisión de la concesión de la custodia de los hijos, en virtud de la nueva ley de relaciones familiares de la Comunitat.

C. Valenciana

Para que los usara en la custodia de sus hijos

Piden 4 años de cárcel para una enfermera que facilitó datos a su hermana sobre la nueva pareja de su marido



Foto: EP

VALENCIA, 28 Mar. (EUROPA PRESS) -

El ministerio fiscal pide para una mujer, enfermera del servicio de Urgencias del Hospital 'La Ribera' de Alzira (Valencia), una pena de cuatro años y siete meses de prisión por comunicar a su hermana los datos de la nueva pareja de su exmarido --paciente del centro--, para que los utilizara en la custodia de sus hijos. El juicio debería haberse celebrado este lunes en la sección primera de la Audiencia Provincial de Valencia, pero se ha suspendido ante la presentación de dos nuevas periciales.

Según el relato provisional de hechos del acusador público, la acusada, aprovechando su trabajo como enfermera de este centro sanitario, accedió a finales del año 2008 a la historia clínica de la nueva pareja del exmarido de su hermana, relativos a su estado de salud. La paciente había ingresado hasta cuatro veces en este hospital por ataques de ansiedad e intentos de suicidio.

La acusada accedió de esta manera a unos datos reservados y privados, y después se los comunicó a su hermana. El 24 de noviembre del mismo año, la hermana presentó un escrito en el juzgado, en el procedimiento de divorcio de mutuo acuerdo, y solicitó la adopción de medidas cautelares sobre los hijos comunes: dos menores de 4 y 6 años. En concreto, reclamaba la suspensión cautelar del régimen de visitas a favor del padre.

Para ello, la mujer relativa una serie de circunstancias relativas a la preocupación que le causaba el hecho de que sus hijos, sobre quienes tenía atribuida la guarda y custodia, permanecieran con la víctima --la paciente-- en el domicilio en el que convivía con su exmarido, mientras disfrutaba del régimen de visitas

estipulado.

En un punto de escrito, hacía referencia a diversos ingresos hospitalarios de la nueva pareja de su exmarido por ataques de ansiedad e intentos de suicidio, y concluía afirmando que "quienes la conocen, afirman que tiene trastorno de personalidad".

Por estos hechos, el fiscal acusa a la enfermera de un delito de descubrimiento y revelación de secretos, y le solicita la pena de cuatro años y siete meses de prisión, además del pago de una multa durante 22 meses con cuota diaria de 10 euros. Asimismo, acuerda la libre absolución de la hermana por no considerar acreditada su participación en los hechos --la acusación particular sí la acusa--.

Nuevo Centro de Apoyo a la Familia en Majadahonda

Alicia Pérez

lunes, 28 de marzo de 2011

El centro inaugurado el pasado viernes por el alcalde de Majadahonda, Narciso de Foxá, y la consejera de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Engracia Hidalgo, se encuentra ubicado en el **Centro de Especialidades de la Avenida de Guadarrama**, y pretende ser un dispositivo municipal de carácter público, polivalente y especializado en la atención a las familias, para informar, orientar y mediar en los conflictos familiares y en otras necesidades que éstas pudieran demandar. Atenderá, gratuitamente, a más de 1500 familias al año.



Cuenta con un equipo multidisciplinar de profesionales compuesto por psicólogos, abogados, mediadores familiares y trabajadores sociales. Dispone de tres unidades diferenciadas: la de Orientación y Atención Psicológica; la de Asesoramiento Jurídico y un Equipo de mediación familiar. Además el centro cuenta con una Escuela de Familia, en la que los interesados pueden participar en talleres, tertulias y otras actividades.

Tribuna de Toledo Digital

Opinión 28/03/2011 Editorial

Mediación familiar, un servicio cada vez más demandado

latribunadetoledo.es

Es una realidad, en muchos casos nada agradable y a veces traumática, que la sociedad castellano-manchega, como el resto de España vive a diario por la ruptura del núcleo familiar. El número de separaciones y divorcios ha ido en aumento en los últimos años y son muchas las parejas que han encontrado en los centros de mediación e intervención familiar de Castilla-La Mancha una solución viable a sus problemas, ya que entre otras cosas disponen de dos programas prestando un servicio público, voluntario, gratuito y a jornada completa, con un equipo integrado por 38 profesionales entre psicólogos y abogados. Y ahora, en tiempos de crisis, este servicio supone una solución que sin el mismo se antoja más difícil. Hay que tener en cuenta que en la última década se han atendido las necesidades de más de 17.000 familias, en colaboración con esta Asociación para la Mediación e Intervención Familiar (Amifam) de Castilla-La Mancha, que se encontraban inmersas en dificultades de convivencia y de esta manera recuperar la normalidad en sus vidas. De ellas, casi 8.000 han sido a través del programa de mediación para la ruptura de la pareja y las restantes atendidas en estos centros a través del programa de orientación e intervención familiar, que ofrece atención psicológica y ayuda especializada a través de terapia de familia, de pareja y en la toma de decisiones.

Lo que se trata, en otras palabras, es que las familias afectadas por diferentes problemas puedan recibir asesoramiento y ayudas necesarias en estos centros posibilitando resoluciones extrajudiciales, es decir, sin tener que acudir a los tribunales y de forma negociada en casos de separaciones y custodias lo que redundaría en el bienestar de toda la familia y en especial de los hijos. De esta manera se presta una atención integral a las familias uniendo los servicios de mediación con los de orientación e intervención, y todo ello gracias al compromiso y la colaboración de las entidades que trabajan en los ámbitos de protección a la familia en nuestra comunidad. No hay que olvidar que para llevar a cabo este programa el ejecutivo ha invertido en la última década más de 10 millones de euros.

Se trata pues de un servicio que debe seguir contando con el compromiso de la Administración regional ya que no hay que olvidar que sólo en el pasado año pasaron por el mismo casi 3.000 personas y nada indica que en 2011 el número de usuarios vaya a disminuir. Es un servicio imprescindible y que debe seguir siendo gratuito para todos los castellano-manchegos, incluso involucrando en el mismo a todos los sectores judiciales.

Estás en: Granada - Ideal > Noticias Granada > La Diputación de Almería aprueba una moción en favor de la custodia compartida

ALMERÍA

La Diputación de Almería aprueba una moción en favor de la custodia compartida

El documento fue aceptado ayer por unanimidad y representa un «paso más en la reivindicación de la igualdad entre padres y madres»

29.03.11 FRAN GAVILÁN | ALMERÍA

El día de ayer quedará en el recuerdo de muchos padres y madres españoles que cada día luchan por conseguir, tras la celebración de un divorcio, que la custodia compartida sea recogida como un derecho fundamental de los hijos. Y, del mismo modo, la petición de la implantación, «de manera urgente», de deberes y derechos para los padres, «la parte más vulnerable en cuanto a la obtención de la custodia de los hijos» –sólo uno de cada nueve custodias la tiene un hombre en España–, que debe salvaguardarse a partir de una ruptura.

Un paso adelante para conseguir una igualdad entre hombres y mujeres en la educación de los hijos que ayer tuvo su epicentro en la ciudad de Almería. Concretamente, a través del pleno que tuvo lugar en la Diputación provincial. En él, todos los grupos políticos –PSOE, PP, PAL e IULV-CA– aprobaron por unanimidad en sesión plenaria una moción conjunta a favor de la 'guarda y custodia compartida' realizada a propuesta de la Asociación de Madres y Padres por la Coparentalidad de Almería, la Federación Andaluza para la Defensa de la Igualdad Efectiva (Fadie) y la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida (Uefacc).

Con la aprobación de esta moción, la Diputación de Almería se convierte así en la tercera entidad andaluza de estas características – hace varias semanas la aprobaron las diputaciones de Cádiz y Granada– que realiza la petición para que el Gobierno central acometa una reforma de la Ley de Divorcio de 2005, «donde se comete la custodia compartida de manera excepcional, únicamente bajo la conformidad de la Fiscalía, si existe acuerdo entre los padres y sólo si al menos alguno de los dos la solicita», comentó a este diario el presidente de la Asociación de Madres y Pares por la Coparentalidad en Almería, Fernando Basanta, que mostró su satisfacción por la aprobación en el pleno de la diputación almeriense, «ya que representa una histórica reivindicación popular derivada de una conflictividad que no para de aumentar en la gestión del divorcio de nuestro país». Más información en la edición impresa de IDEAL.

97

por ciento de las custodias, tras una separación, recaen sobre la mujer frente a un 3% donde es obtenida por los hombres

ALBACETE

¿Padres iguales ante la ley?

Un albaceteño inicia una campaña de recogida de firmas para pedir la custodia compartida

29.03.11 - - LYDIA TORREGROSA | ALBACETE.

No quiere que aparezca su nombre para preservar, en lo posible, la intimidad de su hija. Por ella ha iniciado una campaña de recogida de firmas con la que pretende que se implante, por ley, la fórmula de la custodia compartida en todo el territorio nacional, una iniciativa que ha emprendido en solitario pero que cuenta con el respaldo de la Asociación por la Custodia Compartida y la Igualdad (ACCI) de Almansa.

De lunes a viernes, en horario de 11 a 13 horas, este albaceteño, se parado desde hace ocho años, estará al frente de la mesa informativa que ha instalado junto al Teatro Circo, en donde ayer ya recabó decenas de apoyos a su propuesta. Con un ejemplar de la Constitución en la mano, explicó que, hoy por hoy, «no todos somos iguales ante la ley», ya que «el trato no es el mismo en caso de separación y existe una discriminación de sexo en la custodia de los hijos».

Por regla general, la legislación estatal en esta materia, que es la que se aplica en Castilla-La Mancha, otorga la custodia de los menores a la madre, aunque en comunidades autónomas como Aragón y, más recientemente, en la Comunidad Valenciana, se han aprobado normas que tienden a primar la opción de que ambos progenitores puedan seguir conviviendo con sus hijos en igualdad de condiciones. «Así debería ser siempre por ley», comentó este padre de una niña de 11 años a la que puede ver martes y jueves, fines de semana alternos y en vacaciones, con la salvedad de que, desde hace cuatro años, y sin que pudiera decidir sobre ello, la pequeña reside en otra provincia, circunstancia que le llevó a demandar en el juzgado, sin éxito, un cambio en las condiciones pactadas inicialmente con su pareja.

Deja claro, en este punto, que «para mí la madre de mi hija es la mejor madre que podría tener y estoy orgulloso de ello, pero esto no implica que yo también me considere el mejor padre que podría tener mi hija».

La pena de no poder compartir el día a día con la menor se hace extensiva, además, al resto de la familia, ya que «en esto todo el mundo pierde; no sólo el padre sino los tíos, los primos, los abuelos...».

En el mismo sentido se expresan desde ACCI Almansa. El tesorero de la entidad, Joaquín Collado, afirmó que la asociación, que tiene previsto estar hoy en la mesa instalada en la capital, ha presentado una moción en defensa de la custodia compartida que se debatirá en el próximo pleno del Ayuntamiento de Almansa.

«Estamos a favor de la igualdad y de que no se discrimine a ningún hombre», dijo Collado, quien señaló que hay separaciones en las que al varón «le quitan todo, la casa y también la posibilidad de educar a sus hijos».

Martes 29 de marzo de 2011 |



Informacion.es » Opinión

Convivencia compartida: Una norma en defensa de los hijos.

FRANCISCO FRESNO LLOPIS El pasado jueves, día 24 de marzo de 2011, las Cortes Valencianas aprobaron la Ley de Relaciones Familiares de los hijos cuyos progenitores no conviven, un texto que pretende dar contenido en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma a los principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, tratado aprobado por las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; esta es la primera norma jurídica internacional que contempla los derechos de los menores y jurídicamente vinculante para los países adheridos al mismo, entre los que se encuentra España.

El objetivo principal que debe perseguirse en la aplicación de esta nueva ley ha de ser el principio de interés superior del menor, conforme al artículo 3 de la mencionada norma internacional antes mencionada, que establece que "Todas las decisiones que tomen los Estados, las instituciones de bienestar social, los tribunales, etcétera, atenderán siempre al interés superior del niño", y que en su artículo 9 consagra el derecho de todo niño/a a tener contacto y relacionarse con ambos progenitores, en aquellos supuestos de cese o ausencia de la convivencia de los mismos.

Sin embargo, no cabe duda de que en la actualidad se dan con frecuencia situaciones "de hecho" en las que precisamente los menores son los principales afectados de la ruptura de sus padres y son quienes pagan injustamente las consecuencias derivadas del cese de la convivencia entre los mismos.

Por ello, por el fin que persigue, y aunque la ley sea como toda norma jurídica susceptible de introducir mejoras (como la mediación familiar como paso previo al proceso judicial), creemos que supone un paso adelante hacia una adecuada forma de solucionar los conflictos entre las parejas con hijos en procesos de separación, nulidad o divorcio; y que constituye un gran avance hacia una sociedad más progresista y justa, en la que los progenitores que no conviven ejerzan los derechos y las obligaciones derivados de su paternidad en un plano de corresponsabilidad, distribuyéndose de una forma igualitaria y racional sus deberes como padres, y disfruten de sus hijos como auténticos padres y no como cónyuges custodios y no custodios.

Para hacer efectivo los fines perseguidos por esta norma de aplicación en el ámbito de aquellos que ostenten la vecindad civil valenciana, se articula, en primer lugar, el instrumento jurídico denominado "pacto de convivencia familiar" (antiguo convenio regulador) que deberá ser judicialmente aprobado, y que como mínimo deberá contener el régimen de convivencia y/o relación entre los hijos y sus progenitores, extendiéndose también a los hermanos, abuelos y otros parientes allegados -lo que constituye una novedad en nuestro derecho-, el destino de la vivienda familiar y la cuantía y el modo de satisfacer los gastos de los hijos e hijas.

Tan sencillo como lo anterior, debemos concienciarnos que en esta materia estamos obligados, queramos o no, a ponernos de acuerdo entre los progenitores, debemos ser concientes de la necesidad de pactar por el bien de nuestros hijos y el nuestro, y si no somos capaces es cuando la ley establece el criterio general de la convivencia compartida fijado por la autoridad judicial -que mejora el término de custodia compartida-, entendiéndolo como sistema dirigido a regular y organizar la cohabitación de los progenitores que no conviven entre sí con sus hijos e hijas menores, y caracterizado por una "distribución igualitaria y racional del tiempo de cohabitaciónÉ", según definición del artículo 3 de la nueva ley.

Nuestra Comunidad Valenciana es pionera en esta iniciativa legislativa, junto con Aragón y Cataluña (que ya tienen su propia legislación sobre la materia) y se adelanta a otras comunidades como la de Madrid o Galicia, cuyos proyectos sobre custodia compartida están en marcha; equiparándose de esta manera a legislaciones de países tan desarrollados como Suecia, Canadá, Estados Unidos, Francia, Alemania, etcétera, que han entendido, con distintos matices, cuál es el camino que garantiza la mejor solución para estos supuestos de ruptura de la convivencia de los progenitores en beneficio de los menores.

Ya no debe ser obstáculo para conceder judicialmente la anteriormente denominada custodia compartida -hoy convivencia compartida- el que los cónyuges tengan mala relación entre ellos o uno se oponga a dicho régimen de convivencia; ni es necesario, conforme el artículo 92.8 del Código Civil introducido por la Ley 15/2005, el requisito del informe favorable del Ministerio Fiscal para los casos en que no hubiera acuerdo. Eliminandose así el beneficio que gozaba muy injustamente aquel cónyuge que, a sabiendas que iba a favorecerle no llevarse bien con el otro, optaba por mantener una mala relación con su "ex" en beneficio propio, y en claro perjuicio de los menores que "sufrían en silencio" una situación de hostilidad que claramente perjudicaba su desarrollo como personas.

La ley ha sido fruto de un debate político muy intenso, en el que todos los partidos políticos se han implicado, nace de un compromiso electoral del partido que gobierna nuestra Comunidad, -aun con sus discrepancias internas de algunos de sus miembros- y del apoyo importante a la ley de un partido progresista que ha salido reforzado con esta iniciativa; y con la oposición de aquellos grupos políticos que están de acuerdo con la custodia compartida, pero pactada, lo que a mi juicio supone seguir donde estábamos antes, pero que, sin embargo, creo que han aportado y debatido en un verdadero ejercicio de democracia parlamentaria.

Se ha puesto en duda la constitucionalidad de la ley. Sin entrar en un amplio debate jurídico, creemos que si el camino es ir hacia un verdadero Código Civil foral valenciano que englobe las normas en materia de derecho de familia, sucesiones, etcétera, ya se dio un paso importante con la ley 10/2007 de 20 de marzo de régimen económico matrimonial valenciano, y con esta ley seguimos haciendo camino, dentro del desarrollo de las

competencias atribuidas a nuestra Comunidad.

Destacar la importancia que han tenido en el desarrollo y final aprobación de la ley en el famoso "pleno escoba" de las Cortes Valencianas del 24 de marzo, el tenaz esfuerzo que han desplegado los ciudadanos afectados, y en concreto las plataformas cívicas que llevan casi ocho años de lucha constante a favor de la custodia compartida; las cuales movilizándose pacíficamente, exigiendo lo que les corresponde a sus hijos, han conseguido un paso importante en la lucha que les compromete.



Portada > Aragón

Aragón ya tiene su propio Código Foral tras refundir sus leyes civiles

Es en la segunda comunidad, tras Cataluña, en tener una norma general.

30/03/2011 E. BAYONA Aragón dispone desde ayer de su propio Código Civil. El BOA publicó el decreto legislativo 1/2011, "por el que se aprueba, con el título de *Código de Derecho Foral de Aragón*, el texto refundido de las leyes civiles aragonesas", que son las de sucesiones por causa de muerte, de parejas estables no casadas, de régimen económico matrimonial y viudedad, de derecho de la persona, de custodia compartida y de derecho civil patrimonial.

Todas ellas van encabezadas por el actualizado título preliminar de la histórica Compilación del Derecho Civil de Aragón de 1967 --fue retocado en 1985 y 1999--, que consagra la primacía de las normas aragonesas sobre las estatales en las relaciones privadas que aquellas regulan.

"El Derecho Civil general del Estado se aplicará como supletorio solo en defecto de normas aragonesas", señala el recuperado título preliminar, antes de establecer que "la costumbre tendrá fuerza de obligar cuando no sea contraria a la Constitución o a las normas imperativas del Derecho aragonés". El Código Foral actualiza la vigencia del *standum est chartae*, el principio de libertad civil plena característico de Aragón en virtud del cual "la voluntad de los otorgantes, expresada en pactos o disposiciones", prevalece sobre cualquier precepto, "en juicio y fuera de él", siempre que no resulte "de imposible cumplimiento o contraria" a la Carta Magna o las normas autonómicas.

La publicación del decreto legislativo, firmado por el presidente saliente de la DGA, Marcelino Iglesias, y por la consejera de Presidencia y candidata del PSOE para relevarle, Eva Almunia, cierra un ciclo de reformulación de las normas de algo más de doce años en el que, según señala el preámbulo, el Derecho Civil aragonés "ha revitalizado sus viejas raíces", que se remontan al medievo, al tiempo que "se ha adaptado a las nuevas necesidades y deseos" de los ciudadanos y "ha adquirido mayor presencia en nuestra sociedad".

En el código, que convierte a Aragón en la segunda comunidad --tras Cataluña-- en tener una compilación de este tipo, conviven figuras tradicionales del derecho aragonés, como la del menor de edad mayor para decidir --única en Europa-- o el particular régimen económico matrimonial, junto con otras modernas como las parejas de hecho o el establecimiento de la custodia compartida de los hijos como primera opción en caso de divorcio.



Portada > Aragón

La primera del próximo curso

30/03/2011 El decreto legislativo que refunde la legislación civil aragonesa en el Código de Derecho Foral es ya la primera norma en lista de espera para su tramitación parlamentaria en la próxima legislatura. La reforma del Estatuto otorgó a la DGA la posibilidad de promulgar decretos legislativos. Este tipo de normas, que entra en vigor tras su publicación en el BOA, deben ser convalidadas por las Cortes, las cuales pueden obligar a tramitarlas como un proyecto de ley.

PROVINCIA ALBACETE

La Mediación Familiar, un recurso 'amigable' para conflictos en Villarrobledo

30.03.11 - JOSÉ MIGUEL ALITE | VILLARROBLEDO.

El área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villarrobledo, informó sobre el Servicio de Mediación e Intervención Familiar, que la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presta a través de la Asociación Amifam.

La concejal de Bienestar Social, Mujer y Juventud del Ayuntamiento de Villarrobledo, María José Parra, revela que el servicio de Mediación e Intervención Familiar, es un recurso gratuito dirigido a personas que tengan algún tipo de conflicto familiar o de pareja.

La concejala socialista indicó que todos estos centros cuentan con dos programas diferenciados. En este sentido, matizó que en primer lugar figura el programa de Mediación Familiar en Ruptura de Pareja, mediante el cual una pareja puede resolver sus conflictos legales y emocionales relacionados con su ruptura.

Parejas

Este programa va dirigido a parejas, casadas o no, que van a iniciar un proceso de ruptura, parejas separadas que quieren iniciar su proceso de divorcio y parejas separadas o divorciadas que quieran renegociar algún punto del convenio regulador para realizar alguna modificación de medidas.

En segundo lugar, Parra dio a conocer el Programa de Orientación e Intervención Familiar, que según estas fuentes, ofrece atención psicológica a todas aquellas familias y parejas que quieran mejorar una relación de familia o de pareja insatisfactoria o conflictiva.

Este programa se complementa con un servicio de toma de decisiones para ayudar a todas las personas que tienen dudas en cuanto a continuar con la relación de pareja o iniciar el proceso de ruptura.

Para las personas que puedan estar interesadas en acceder a cualquiera de estos programas de manera gratuita y voluntaria, Parra recordó que pueden hacerlo solicitando cita en el teléfono 926 588004, o acudiendo al Centro de Servicios Sociales.

La atención se desarrolla en el Centro Social de Juan Valero-San Antón, situado en la calle del Carmen, de Villarrobledo.

PEDRO CRUZ | PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES SEPARADOS

«La custodia monoparental es un regalo envenenado»

El líder de Amapase reivindica una custodia compartida para evitar que los hijos, tras una separación o divorcio, queden «desgajados»

30.03.11 -- ELENA FERREIRA | VITORIA.

Como presidente de Amapase, la Asociación alavesa de Padres y Madres Separados, Pedro Cruz reivindica una custodia compartida de los hijos en detrimento de la monoparental que califica de «regalo envenenado». Ayer ofreció una conferencia en la que explicó la postura de su colectivo.

-«Los hombres, el cuidado y la custodia compartida». Hoy en día da para una conferencia pero no hace mucho sonaba a ciencia ficción...

-Pero es que la sociedad ha cambiado y lo ha hecho muy rápido.

-¿A quién se debe este cambio?

-Sin duda a la mujer que ha reivindicado sus derechos y eso ha calado. Los varones han entendido el mensaje.

-Pero...

-Pero el problema viene cuando nos divorciamos o separamos. Surgen dificultades como el hecho de que un padre que cuidaba a su hijo hasta hace dos días, ya no le puede ver o el que una madre se encuentre absolutamente saturada llevando sola a sus hijos.

-¿La solución es la custodia compartida?

-Cuando nos separamos, los hijos quedan desgajados y con una custodia compartida eso se evitaría y los progenitores lo agradecerían con un reparto de cargas más igualitario.

-¿Qué ocurre ahora?

-En más del 80% de los casos, el padre se va y la madre se queda con la custodia monoparental y sola frente al cuidado y atención. Por ello, una separación, en lugar de ser una solución pasa a convertirse en una guerra infinita.

-¿Y dónde está la solución?

-En el 2005, cuando se creó la Ley del Divorcio, no dudamos en que era la mejor. Sin embargo, ahora ya no lo es. Son las propias mujeres las que no quieren una custodia monoparental.

Influye en el fracaso escolar

-¿Qué tiene de malo?

-Para el progenitor que se encarga de la custodia, generalmente la madre, es como un regalo envenenado, una trampa. Por ejemplo, la liquidación de bienes gananciales tan tardía trae consigo muchos problemas a las mujeres una vez que los hijos son ya mayores de edad.

-¿Y para los hijos?

-En una familia con una custodia monoparental, el porcentaje de fracaso escolar es muy alto, ronda el 80%. Sin embargo, si la custodia es compartida, ese fracaso se reduce al 20%.

-¿Cómo van los apoyos institucionales en este sentido?

-Van. Tenemos los del Ayuntamiento de Vitoria y las Juntas Generales de Álava. También se consiguió una declaración institucional del Parlamento vasco.

-¿Qué queda?

-Conseguir que el Parlamento vasco discuta una proposición de ley y para eso son necesarias 30.000 firmas o que algún partido político tome la iniciativa.

-¿Y?

-Las firmas creo que las vamos a conseguir. Respecto a los partidos, algunos dicen que no es el momento adecuado pero es que las necesidades de nuestra comunidad no entienden de elecciones. Nuestras familias no pueden esperar.

«Una liquidación de bienes gananciales tardía trae consigo problemas a las mujeres una vez que los hijos son mayores»

Barrika aprueba, por iniciativa de EB, una declaración a favor de la custodia compartida como modelo preferente

BILBAO, 31 Mar. (EUROPA PRESS) -

El pleno del Ayuntamiento de Barrika (Bizkaia) ha aprobado, a instancia de Ezker Batua, una declaración institucional favorable a la custodia compartida como modelo preferente en las situaciones de separación-divorcio, por entender que es "la figura más adecuada para los intereses de los menores".

En la iniciativa, Barrika insta al Gobierno central a que, "con carácter urgente", presente en las Cortes Generales un proyecto de ley de Modificación de la Ley del Divorcio para que contemple la custodia compartida, según ha informado EB.

Asimismo, el Ayuntamiento se propone potenciar la mediación familiar intrajudicial en Barrika en los procesos de separación o divorcio, crear talleres de orientación a la coparentalidad y defender el derecho de los menores a relacionarse con ambos progenitores y con sus familias extensas en igualdad.

31/03/2011

Campos apuesta por la mediación como vía de solución de conflictos en las familias

Fuente: CARM



El consejero de Justicia y Seguridad Ciudadana, Manuel Campos, recibió hoy a la presidenta de la Asociación de Mediación de la Región de Murcia, Natalia Carreres, quien le presentó la memoria de actuaciones en el ámbito de mediación familiar durante el pasado año, en el que se atendieron más de 517 personas, se incoaron 31 expedientes y se alcanzó un acuerdo entre las partes en el 71 por ciento de los casos.

Campos consideró que esta vía de solución de conflictos en la familia es "fundamental en un procedimiento de separación o divorcio, porque puede coadyuvar a que se convenga entre las partes, lo que permite que la actuación judicial sea mucho más sencilla y adecuada a los intereses en conflicto, especialmente a los relacionados con los hijos menores, que hay que atender de un modo más directo en estas situaciones de crisis".

En esta línea, el consejero indicó que su departamento "seguirá trabajando para que la mediación se consolide como una fuente de solución de conflictos entre los ciudadanos, y posibilitar que la Comunidad Autónoma cuente con una ley de mediación familiar que pueda resolver muchos problemas mediante el acuerdo, evitando así la vía contenciosa".

CON LOS PIES EN EL SUELO

Custodia compartida

31.03.11 - 00:29 - JOSÉ-ANTONIO BURRIEL |

Tema en el candelero por la reciente aprobación de la Ley de Regulación de las relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven. Y vaya por delante que lo primero a considerar es el título y finalidad de la ley aprobada. No estamos ante una Ley sobre la Custodia Compartida, denominación que pretenden apropiarse determinadas asociaciones. El Gobierno valenciano ha legislado sobre las relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven y no solamente sobre una de las modalidades de la guardia y custodia de los hijos. Reducir la ley a la custodia compartida es cercenar su amplio e importante contenido.

Y principio básico, principio que se olvida en demasiadas ocasiones, es 'el interés superior del menor', principio que preside la legislación española y valenciana. Un principio que me atrevo a resumir de este modo: los hijos e hijas tienen el derecho a recibir las atenciones esenciales de sus padres. Los hijos tienen ese derecho y los padres esa obligación. Y da la impresión que algunos fundamentan sus exigencias más bien como si los padres fueran los sujetos activos del derecho y los hijos e hijas simples sujetos pasivos.

Y como es un derecho de los menores se precisa ineludiblemente la intervención del ministerio fiscal -uno de cuyos deberes y obligaciones es la protección de los derechos de los menores-, y la decisiva acción de los jueces. Son ellos, los jueces, quienes dan validez a los pactos entre los padres o quienes constituyen una de las modalidades de la guarda y custodia al considerar que es la mejor para los menores. Y los jueces no están obligados a seguir lo que los padres pidan o demanden, sino a defender el interés superior del menor.

Soy partidario de la custodia compartida si esa modalidad de guardia y custodia es lo mejor para los menores. Defender la custodia compartida sin más es obviar el fundamento de esta ley y de cualquier norma que hace referencia a los menores: el interés superior del menor.

TRAS NEGARLE LA CUSTODIA

Un juez insta a un padre a utilizar Skype para ver a sus hijos



Foto: SKYPE

MADRID, 1 Abr. (Portaltic/EP) -

El juzgado de familia de alta instancia de Gran Bretaña niega la custodia a un padre cuyos hijos tienen previsto viajar a Australia con su madre pero permite que utilice Skype para mantener el contacto con ellos.

El juez de la Corte Superior de Gran Bretaña, Sir Nicholas Wall, ha negado los planes de un padre por retener a sus hijos porque se trata de lo "mejor para sus intereses", según recoge The Telegraph.

La madre, por su parte, defendió ante los tribunales la situación de "aislamiento y depresión" que vivía en Gran Bretaña. Además añadió que sus hijos "estaban dispuestos a ir con ella" lo que fue discutido por el padre, quien alegó que dejar marchar a sus hijos "sería romper la relación embrional con ellos", según el medio inglés.

El juez, que aunque aceptó que esas declaraciones eran "de corazón" apuntó que sería "un error por su parte" bloquear la posibilidad de la mujer a empezar su vida en otro lugar junto a sus hijos.

Aunque no minimizó las objeciones del padre, éste le instó a utilizar gracias "a la era de las comunicaciones instantáneas en línea en la que se convive", a emplear la herramienta de VoIP Skype para mantener la relación con sus hijos. Y añadió que se trata "sólo de un traslado de los niños, no significa el fin de la relación".

Vía: The telegraph (<http://www.telegraph.co.uk/finance/newsbysector/mediatechnologyandtelecoms/digital-media/8417825/Family-judge-tells-father-to-use-Skype-to-see-his-children.html>)

(

E
m
y
o
m
o
a
p
u

120.000 PAREJAS ROTAS

Los divorcios vuelven a aumentar

Después de tres años de bajas continuas, las rupturas matrimoniales crecieron en Euskadi el 0,5% y en España un 3,1 durante 2010
02.04.11 - - CÉSAR COCA | BILBAO.

La crisis se notó antes en los Juzgados de Familia que en las estadísticas económicas y en 2007 se rompió por primera vez en la historia reciente de España la trayectoria alcista de los divorcios. Ahora, después de tres años seguidos de caída, las rupturas matrimoniales vuelven a subir. Puede ser un indicio de que la crisis ha tocado fondo o simplemente de que los arreglos temporales para mantener la convivencia ante la imposibilidad económica de dividir un hogar en dos ya no aguantan más desavenencias. El resultado es que en 2010 crecieron los divorcios el 3,1% en España, con un reparto muy desigual por autonomías. En Euskadi, por ejemplo, la subida fue de apenas un 0,5%, según los datos recopilados por el Consejo General del Poder Judicial.

En Canarias, ya se registran cada año más divorcios que matrimonios

Tras este repunte, el volumen anual de divorcios se sitúa casi en 120.000, lejos aún del máximo alcanzado en 2006. Con la aprobación de la ley conocida como del 'divorcio exprés', España pasó en un período extraordinariamente corto de poco más de 50.000 rupturas anuales a más de 141.000, crecimiento que hizo saltar todas las alarmas entre organizaciones religiosas y grupos de ideología conservadora, pero también entre los especialistas en asuntos de familia, sorprendidos por tan brusco aumento. Sin embargo, el notable incremento del coste de las hipotecas registrado a comienzos de 2007 fue la causa del primer recorte ese mismo año. Los especialistas advirtieron entonces de que se trataba de un descenso coyuntural, forzado por las circunstancias económicas. Muchas parejas en crisis no se divorciaban por la sencilla razón de que no podían hacer frente a los costes de mantener dos casas abiertas en vez de una. Por eso, alertaban abogados matrimonialistas y estudiosos del fenómeno, se estaba generando una 'bolsa' de crisis matrimoniales que solo esperaban un momento mejor para traducirse en divorcios.

Ese momento parece haber llegado. En algunas autonomías aún continúa el descenso, pero en otras el repunte es llamativo. Es el caso de Extremadura, con el 9,7% de subida, y Cantabria, con el 8,3. En las más pobladas, se registran aumentos en todas ellas, entre el 5% de la Comunidad Valenciana y el 2,7 de Cataluña. Las separaciones han seguido cayendo, pero se trata de una fórmula de ruptura que, tras la última reforma legislativa, tiene muy poco predicamento entre las parejas en crisis. De hecho, apenas hay 8.000 anuales.

Más divorcios, menos bodas

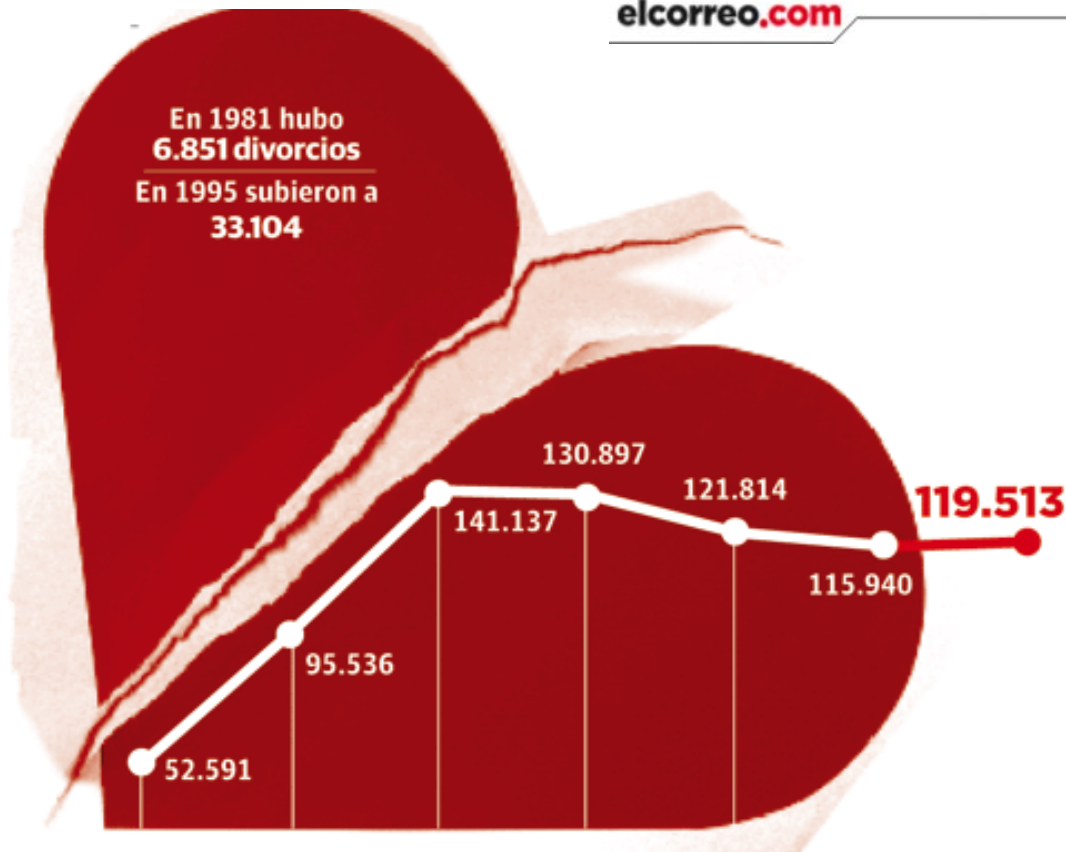
Este crecimiento se produce al mismo tiempo que continúa la caída del número de matrimonios. Aún no hay datos definitivos de 2010, pero la evolución de los primeros trimestres permite asegurar que apenas se registrarían 170.000, la cifra más baja desde la Transición. Eso significa que la diferencia entre bodas y divorcios a lo largo del pasado año fue de aproximadamente 50.000. Nunca antes se había dado tampoco una diferencia tan pequeña entre ambas sumas. Expresado en forma de proporción: por cada diez matrimonios hay siete divorcios.

De nuevo, esa magnitud varía según se contemple una autonomía u otra. En algunas, la realidad es mucho más negra para la institución matrimonial. Es el caso de Canarias, donde ya en 2009 hubo más divorcios que bodas, situación que con total seguridad se habrá repetido en 2010. Euskadi se encuentra situada más bien en el otro extremo de la tabla: todavía por cada divorcio hay casi dos matrimonios, pese a que la nupcialidad está cayendo con fuerza en esta comunidad autónoma.

Algunas organizaciones de defensa de la familia vaticinaron, en el momento de mayor aumento de los divorcios, que España llegaría a corto plazo a una situación en la que, en conjunto, habría más rupturas que uniones nupciales. Pese al caso de Canarias, los especialistas no lo creen factible para el conjunto nacional, porque a medio plazo el número de rupturas se estabilizará e incluso comenzará a bajar por el simple efecto de la caída del número de matrimonios. Sin embargo, no puede ocultarse que es uno de los países europeos que está más cerca de esa posibilidad, por lejana que parezca.

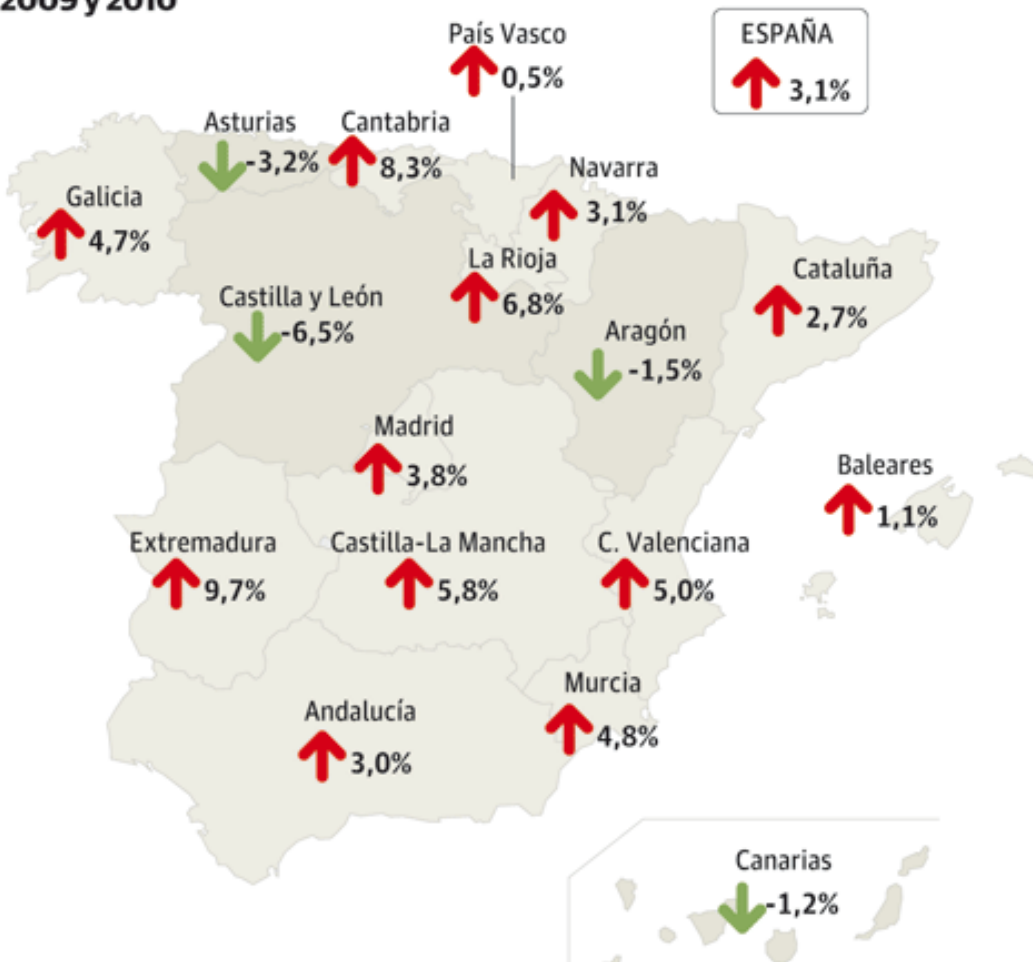
En efecto, España se ha mantenido, incluso con los descensos de los tres años anteriores, entre los países con más rupturas matrimoniales dentro de Europa. La comparación con los que tienen una población similar o superior lo deja muy claro: Alemania y el Reino Unido tienen cifras superiores, en torno a 180.000 y 140.000, respectivamente, pero sus poblaciones son mucho mayores. Italia, que también tiene un número de habitantes superior, registra menos de la mitad de divorcios que España; y Polonia, con una población parecida, no llega a los 70.000 divorcios anuales.

Evolución de los divorcios en España

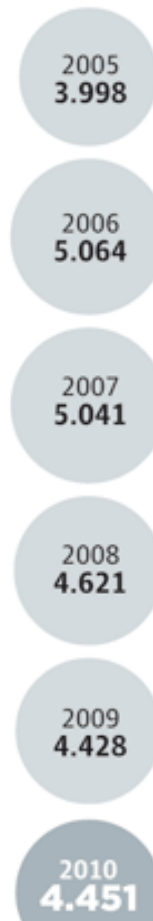


| | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Con acuerdo | 31.569 | 56.389 | 85.645 | 80.633 | 78.834 | 68.373 | 70.893 |
| Sin acuerdo | 21.022 | 37.147 | 55.672 | 50.264 | 47.980 | 47.567 | 48.620 |

Variación entre 2009 y 2010



En Euskadi...



GENERAL

584 parejas rotas recurren a puntos de encuentro

02.04.11

Los puntos de encuentro de Bilbao, Vitoria, San Sebastián y Portugalete -en los que los divorciados con malas relaciones dejan o recogen a los hijos bajo supervisión- permitieron que 584 familias separadas cumplieran el régimen de visitas de 749 menores. El mayor número de exparejas atendidas correspondió a la capital vizcaína (336), seguida de la guipuzcoana (137), la alavesa (61) y Portugalete (50). Según explicó el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, el perfil de los adultos que utilizan el servicio responde a una persona de 30 a 40 años que tiene un hijo de entre 6 y 12 años.

Los puntos de encuentro atendieron durante el pasado año a 213 familias con órdenes de protección. Más de la mitad de esos hogares rotos (155) acudieron al centro de Bilbao, donde la práctica totalidad de las medidas judiciales (151) habían sido dictadas para proteger a la madre.

Llodio (Álava) pide una ley vasca de custodia compartida

(Comunidad Autónoma Vasca) SOCIEDAD-SALUD, SOCIEDAD | > AREA: Asuntos sociales
02-04-2011

Vitoria, 2 abr. (EFE).- El Ayuntamiento de Llodio (Álava) ha aprobado una moción en la que insta al Gobierno y al Parlamento autonómicos a que alcancen acuerdos que permitan desarrollar una Ley vasca de custodia compartida.

La moción fue aprobada el pasado 28 de marzo por mayoría absoluta, con los únicos votos en contra del grupo municipal del PSE-EE, según ha informado Kidetza (Federación de Euskadi de madres y padres separados) en un comunicado.

Justo Saenz, presidente de Kidetza, ha valorado el acuerdo del Ayuntamiento de Llodio y ha afirmado que "es la primera moción institucional que apuesta por una ley vasca de custodia compartida" de los hijos en caso de divorcio o separación de los padres.

En la moción, que salió adelante a propuesta de Kidetza, también se insta al lehendakari, Patxi López, a que traslade al presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, el acuerdo del Ayuntamiento de Llodio para que "con carácter urgente, el Gobierno Español presente un proyecto de ley de modificación de la Ley del Divorcio", en la que se contemple la custodia compartida como modelo "preferente".

Para Kidetza, la moción aprobada en Llodio recoge la demanda social de la ciudadanía vasca a favor de una ley autonómica de custodia compartida y su presidente ha dicho que espera que tanto el Gobierno como el Parlamento vascos "sepan atenderla" y presenten o apoyen el correspondiente proyecto de ley. EFE



[SOCIEDAD](#)

El BNG pedirá que se implante en Galicia la custodia compartida

[XORNAL.COM](#)

02/04/2011

Las agrupaciones Custodia Compartida En Galicia Xa! (CCGX) y la Asociación Galega de Pais e Nais Separados se reunieron ayer en el Parlamento gallego con el diputado del BNG Carlos Aymerich para entregarle un manifiesto en el que ambos movimientos ciudadanos exigen que se impulse una ley de Custodia Compartida preferente para los casos de separación, divorcio o nulidad matrimonial. El parlamentario se mostró favorable a la demanda de estos colectivos.

La asociación CCGX expresó su satisfacción por las conclusiones de la reunión mantenida, en la que el BNG, que ya trató la cuestión en su Junta Ejecutiva Nacional, expresó su compromiso de presentar en el Parlamento antes de final de año una proposición de ley que establezca la custodia compartida como preferente, aun sin acuerdo entre progenitores y sin que sea necesario el informe favorable del Ministerio Fiscal para así dotar a los jueces de independencia a la hora de otorgar esa corresponsabilidad parental.

Avances

“Creemos que la propuesta de ley del BNG, y la intención que parece tener la Comisión Superior para el Estudio del Derecho Civil de Galicia de la Xunta de aprobar la ley de Custodia Compartida, van a coincidir en contenido, e incluso se podrán complementar”, declaró la Vicepresidenta de la asociación CCGX, Inés de Sá Pena.

Asimismo, “consideramos que no habrá mayor problema para que esta ley se apruebe, haciendo así justicia con las mujeres que deseamos que los niños gallegos tengan madre y padre, y estén atendidos por ambos aunque estos se divorcien”, apostilló.

Plataforma por la Igualdad difunde encuesta entre los partidos políticos sobre la "conflictividad" en la pareja

SEVILLA, 2 Abr. (EUROPA PRESS) -

La Plataforma Ciudadana por la Igualdad ha difundido una encuesta entre los diferentes partidos políticos que tienen o hayan tenido en algún momento representación parlamentaria al objeto de conocer sus ideas y opiniones en torno a la "conflictividad" en el ámbito de la pareja, según ha informado a Europa Press el presidente de la plataforma y magistrado de Sevilla, Francisco Serrano.

En este sentido, Serrano ha aseverado que "la grave cuestión de las injusticias de género parece quedar siempre fuera del debate político", poniendo de manifiesto que "Leire Pajín, secretaria de Estado de "igualdad", heredera del desaparecido ministerio, ha pedido expresamente al PP mantener el tema de la "violencia de género" fuera de dicho debate".

"El PP, al que tampoco parece interesarle electoralmente hablando este debate, no se expresa sino desde la ambigüedad", según ha dicho Serrano, añadiendo que, desde la plataforma, "pretendemos forzar a los partidos a que se posicionen en temas de tanta actualidad y urgencia como la custodia compartida, la reformulación del concepto de maltrato y de los efectos patrimoniales del divorcio, la mediación, la persecución de las denuncias abusivas o falsas, la ineficacia de la Ley de Violencia de Género de cara a la protección de las víctimas de violencia familiar, y la vulneración de derechos fundamentales de los hombres en España".

Para ello, agrega, la plataforma ha distribuido un cuestionario entre todas las fuerzas políticas, cuyos resultados se harán públicos el día 30 de abril en rueda de prensa, tras lo que ha destacado que "con el casi millón de hombres denunciados, dado el altísimo porcentaje de denuncias injustificadas, se puede hablar, como mínimo, de una bolsa de más de 3 millones de votos", una "masa social descontenta e indignada que no tiene a quién votar porque el tema tabú del "género" queda fuera del calendario electoral".

"PROFUNDO DEBATE SOBRE LAS INJUSTICIA DE GÉNERO"

Al hilo, Serrano ha señalado que UPyD y CDS ya han comprometido el voto afirmativo a todas las cuestiones planteadas desde la plataforma, "en total sintonía con sus planteamientos que implican, únicamente, un retorno a la legalidad constitucional en materia de Igualdad". "Es necesario un

profundo debate sobre las injusticias "de género", debate que la sociedad reclama y que nadie, y menos los partidos políticos, tienen derecho a hurtar a los ciudadanos", ha apostillado.

A su juicio, "no es asumible mantener por más tiempo las mentiras de la ideología de género, que tanto daño provocan", ya que el ciudadano "tiene derecho a conocer cual es la posición de las fuerzas políticas en este aspecto, sin ambigüedades, para poder decidir su voto en libertad". "La plataforma, pues, pretende informar a los ciudadanos, para que el ejercicio democrático sea el motor para la recuperación de la verdadera igualdad en nuestro país", ha sentenciado.

Los resultados de la encuesta serán difundidos entre las asociaciones representantes de padres y madres separados, asociaciones representantes de abuelos separados de sus nietos y familia extensa, de segundas parejas, de hijos de padres separados, las plataformas por la custodia compartida, las organizaciones feministas "por la igualdad no excluyentes" y entre la opinión pública en general.

El presidente de la plataforma ha aseverado que, "ante la ausencia de respuesta" a la referida encuesta, desde la plataforma "se hará uso de la información pública de cada partido político, sobre todo la de sus programas electorales y de gobierno, sus iniciativas legislativas y las declaraciones de sus representantes, así como la información disponible en su página web".

Ruptura de pareja, no de familia

03.04.2011 Expertos en psicología ayudan a que los hijos sufran lo menos posible una separación// Problemas de autoestima, estrés, depresión o fracaso escolar, síntomas más frecuentes// Errores paternos comunes: hacer comentarios negativos del otro o interferir en las visitas

SALOMÉ BARBA

Cuando una pareja con hijos se separa, todos los miembros de la familia pasan por uno de los momentos más estresantes de su vida. Todos deben acomodarse a una nueva vida. Los niños, además, con el plus añadido de encontrarse entre dos fuegos. Muchas veces en medio de una guerra que no iniciaron, no entienden y de la que no saben salir. Algunos no salen ilesos.

Tras muchos años trabajando desde la psicología con temas de separaciones, sus repercusiones en la salud de los menores y mediación familiar, entre otros, un grupo de profesores de Psicología de la Universidade de Santiago (USC) y de la de Vigo (UVigo), capitaneados por Francisca Fariña, Dolores Seijo, Mercedes Novo y Ramón Arce, tienen en marcha un programa, Ruptura de Parella, non de Familia, desde 2001.

En el programa, con el que colabora el Concello de Santiago desde 2003, se llevan a cabo 16 sesiones de grupo en las que trabajan contenidos sobre corresponsabilidad parental o pautas educativas adecuadas - simultáneamente con los niños y con los adultos, en grupos en torno a 15 participantes, aunque si el caso lo requiere se hacen sesiones individuales- con el objetivo de ayudar a superar las etapas del proceso de separación y reducir las consecuencias negativas que puede desencadenar en los menores y en los progenitores. Además, existe una versión breve de sensibilización de los padres, en el que se les dan las herramientas básicas, en cuatro citas, para enfrentarse a los problemas de sus hijos.

Las profesoras Fariña y Seijo, miembros de la Unidad de Psicología Forense de la USC, recuerdan que la separación de por sí no provoca daño en los niños, lo provoca la forma de separarse. Que se violen sus derechos. Que los padres no se centren en las necesidades de los hijos, sino en sus odios y rencores y en hacer sufrir lo máximo posible al otro.

Errores más frecuentes Cuando las parejas que se están separando se olvidan de las necesidades de sus hijos aumentan las posibilidades de que estos sufran consecuencias negativas. Para minimizar los posibles riesgos, deben centrarse en sus hijos, mantener la coparentalidad positiva, una mínima comunicación, que los dos padres se sientan informados sobre sus hijos. Así no tendrán más riesgo que cualquier otro niño de esta sociedad. Incluso puede representar una oportunidad que les permita crecer, ya que la separación les saca de seguir viviendo una situación de conflicto que les hace daño.

Algunos de los errores paternos más frecuentes son decir todo lo contrario un padre del otro, dejar de implicarse en la educación y en la vida diaria de los menores, mantener en el niño la ilusión de reconciliación, interferir en las visitas o no cumplir el calendario estipulado, hacer comentarios negativos del otro progenitor delante de los niños, judicializar la relación estableciendo denuncias constantemente, o presionar a los niños a mentir aunque no se les pida directamente.

Consecuencias negativas en los hijos Las alteraciones más comunes de los hijos, en el ámbito psicoemocional son problemas en la autoestima, ansiedad, depresión o trastornos de conducta. Cuando las alteraciones van más allá de los síntomas, sobre todo a partir de los 11 años, se convierten en verdaderos trastornos de ansiedad y depresión.

En el estado de salud físico, hay determinadas enfermedades que se manifiestan más. El estrés provoca problemas en el sistema inmunológico, lo que hace a estos niños más propensos a los virus o a enfermedades psicosomáticas, como el asma, en la que el primer brote está relacionado con un episodio estresante. Además, estos niños suelen ser usuarios más frecuentes de los sistemas de salud, tanto porque pueden tener más alteraciones reales como porque el ir a urgencias se usa por uno u otro progenitor como estrategia para conseguir algo o por la propia obsesión de que el otro padre lo cuida peor.

En el ámbito escolar se observan efectos en el rendimiento académico, ya que el nivel de concentración y de atención se pierde. Así pueden darse casos en que un niño que no destacaba en el colegio comience a sacar mejores notas, por estar usando la escuela como medio de escape a lo que vive en su familia o porque realmente la separación haya supuesto una liberación para él. Y, los casos más frecuentes, niños con altas capacidades o que destacaban que de repente comienzan con fracaso escolar.

De todas formas, es preciso tener en cuenta que no todas las separaciones conllevan consecuencias negativas para los hijos. La concienciación y la inteligencia emocional de los padres es la clave para conseguirlo.

sbarba@elcorreogallego.es

Investigación pionera en España

•• Al constatar la falta de investigaciones en España relacionadas con las repercusiones físicas y psicoemocionales que la ruptura de pareja puede tener en los hijos, la Unidad de Psicología Forense de la USC inició un estudio pionero, en colaboración con Regalip y el área de Pediatría del hospital Clínico de Santiago. José María Martínón, Federico Martínón y Lorenzo Redondo, pediatras del Clínico, dinamizaron el proyecto e implicaron en él a profesionales de distintos centros de salud gallegos. Actualmente colaboran los ambulatorios de Perillo, Cee, Ribeira, Porto do Son, O Milladorio, Fisterra y el Concepción Arenal de Santiago, entre otros. Los niños son la unidad de análisis del estudio y a día de hoy cuentan con 405. Mediante entrevistas con padres e hijos miden múltiples variables, como si existe o no relación entre la pareja tras la separación, la edad de los hijos en el momento de la ruptura y en el de la toma de datos, con un grupo especial dedicado a casos de violencia machista, todos ellos comparados con niños que viven con sus dos padres.

Estás en: Las Provincias > Noticias Comunitat Valenciana > Noticias Comunitat > LA CUSTODIA COMPARTIDA SATURARÁ LOS JUZGADOS DE FAMILIA

COMUNITAT

LA CUSTODIA COMPARTIDA SATURARÁ LOS JUZGADOS DE FAMILIA

03.04.11 - 00:38 -

Los abogados y jueces prevén numerosas peticiones de modificación de medidas, mientras los informes psicosociales se retrasan hasta ocho meses

Cada año los jueces resuelven multitud de casos de padres que no se ponen de acuerdo en la elección del colegio de los hijos

Si en una encuesta se pregunta si se está a favor de la custodia compartida, las respuestas serán una mayoría abrumadora de síes. Ahora bien, en la misma pregunta cuando se está inmerso en un divorcio o separación puede que el no recorte muchísima distancia. Lo que queda muy bien decirlo sin mayor compromiso, cambia radicalmente cuando se plantea en un juzgado.

La Ley de Relaciones Familiares de los Hijos Cuyos Progenitores No Conviven, conocida como de custodia compartida, será una realidad en semanas tras su aprobación en Les Corts. Todavía quedan en el aire las dudas sobre la constitucionalidad del texto al haber legislado la Generalitat en materia civil. La Comunitat se convertirá presumiblemente en la tercera autonomía, tras Aragón y Cataluña, en regular estos aspectos.

Y, en el horizonte, tanto jueces como abogados vislumbran consecuencias a corto y medio plazo. Los despachos de familia ya están recibiendo numerosas consultas de padres que quieren solicitar la modificación de medidas, fundamentalmente para reclamar la custodia compartida, que con la nueva norma se sitúa como criterio general. Pero también de madres que manifiestan su temor ante las consecuencias del cambio.

Esto se traducirá «durante los primeros meses» en una carga extra para los juzgados de familia, junto a los de violencia de género, que también llevan las rupturas cuando se presenta denuncia. Se prevé un incremento de la modificación de medidas, tal y como explicó el presidente de la Asociación Española de Abogados de Familia y responsable de esta área en el Colegio de Abogados, Isidro Niñerola.

El decano, Mariano Durán, lo da por hecho. «Claro que se van a saturar los juzgados». Y no sólo por el incremento de estos procedimientos -que también- sino por la situación del gabinete psicosocial. «Si antes tardaban de dos a tres meses en preparar un informe ahora la espera llega a ser de ocho». Estas evaluaciones son básicas para los jueces a la hora de acordar un régimen de visitas que, en ningún caso, pueda perjudicar al menor, principal interés en estos asuntos.

El juez decano, Pedro Viguer, ya se ha puesto en contacto con la Dirección General de Justicia para que aporten alguna solución al problema tras las repetidas quejas de los titulares de los juzgados de familia, hartos de esta situación.

La cuestión problema se ha trasladado a la Sala de Gobierno para forzar una respuesta de la Conselleria. En principio, parece que el refuerzo sería de un psicólogo. Insuficiente. Y más ahora, continúa el decano, en cuenta «el aluvión de asuntos que llegarán a los juzgados de familia». De manera ilustrativa define estos informes «como la gasolina de este tipo de procesos»

Existen cuatro juzgados de violencia sobre la mujer en Valencia, órganos que también llevan las rupturas en las que media denuncia. Herminia Rangel, titular del juzgado número 3 de Violencia sobre la mujer, ya augura «que surgirán muchas modificaciones». Caso aparte es que sean finalmente aceptadas. La decisión final siempre es del juez, pero como todo habrá que estudiarlas.

Rangel calcula que la modificación de medidas se puede incrementar alrededor de un 20% más de lo habitual a raíz de la entrada de la nueva ley. Anticipa otro dato fundamental, este más a medio plazo. «Un incremento de la litigiosidad» entre las parejas. No parece que los jueces crean que la nueva ley reducirá las disputas. Hay que tener en cuenta que durante los últimos años, en la Comunitat, más de 12.000 personas han puesto punto y final a su relación.

Rangel aporta un dato y una reflexión. «Cada año, los jueces tenemos que resolver decenas de casos de padres que no se ponen de acuerdo a la hora de elegir el colegio de su hijo o porque quieren cambiarlo de centro». Y no es que la disputa esté entre uno concertado y uno público, por poner un ejemplo. El absurdo llega a incluso a la discrepancia entre dos colegios religiosos. Estas cuestiones, que giran alrededor de la patria potestad ya generan disputas. «Y esto son cuestiones esenciales, básicas. Imaginemos las disputas que pueden surgir en estas parejas a la hora de gestionar el día a día, una vez tengan la custodia compartida».

Otro apunte en este mismo sentido. «Las pasadas Navidades tuvimos sólo en mi juzgado más de 50 procedimientos por el día 7 de enero, que fue festivo». Las parejas no se ponían de acuerdo a quién le correspondía ese día; si entraba dentro del turno del padre o de la madre.

Rangel es clara cuando habla de la nueva normativa. No le agrada. La custodia compartida no es una mala idea. «Pero hay que estudiar las particularidades de cada caso». Que de entrada sea el principio general no lo aprueba. «La familia no es un contrato. Hay que analizar cada ruptura de manera individualizada».

La magistrada comenta que se ha producido cierta precipitación. No le ha gustado el punto de partida a la hora de legislar. La explicación es la siguiente: «Ha existido un abuso de las mujeres a la hora de tener la custodia. Y se ha utilizado como enfrentamiento contra el padre. Pero ahora, de ahí, no se puede pasar a lo que será realidad en unos días. «No se puede legislar partiendo de las injusticias».

El decano de los abogados, Mariano Durán, coincide en la precipitación. Pero añade un punto de malestar porque no se han tenido en cuenta las recomendaciones del colegio. Trabajo baldío. De hecho, el martes mantendrá una reunión con otros letrados para mostrar su disconformidad. Además, tras el mismo encuentro, exigirán una solución al retraso de los informes del gabinete psicosocial.

No a un boom de custodias

Ahora bien, todas las fuentes consultadas, coinciden en que nadie debe esperar un boom de custodias compartidas o lo que la ley denomina régimen de convivencia. Una cosa son las peticiones y otra bien diferente que finalmente se concedan. El número, evidentemente aumentará, porque se parte de índices muy bajos.

Pero la decisión final siempre estará en manos del juez. La autoridad judicial deberá evaluar unos requisitos como la edad, la cercanía de domicilio, la opinión de los mayores de 12 años, la dedicación que se ha tenido a la familia, los citados informes y el arraigo social así como la disponibilidad de cada uno de los progenitores. Una cuestión a tener en cuenta porque se han dado casos de personas que han tenido que renunciar a algunos de los días de visita porque no podían acudir.

Otra de las posibilidades a las que la nueva ley abre la puerta es a la posibilidad excepcional de que se puede conceder la custodia pese a que exista una denuncia por violencia de género. Y para ello habrá que analizar detenidamente si existe «un riesgo objetivo para el hijo o la hija».

El conseller de Governació, Serafín Castellano, ya lo anticipó antes de la aprobación de la ley. Esta es precisamente una de las demandas que con más vehemencia defendía la plataforma a favor de la custodia compartida. Un grupo que, sin duda, ha ejercido una fuerte presión para sacar la norma adelante. Eso y el compromiso electoral del PP han llevado a la aprobación justo antes de las elecciones. Al borde del final de curso. Incluso la conveniencia de la ley llegó a crear desavenencias en el propio seno del grupo popular.

Otra de las principales novedades, más allá de la custodia compartida y que se regule también las relaciones entre abuelos y parientes cercanos, es la nueva disposición que se establece para el uso de la vivienda. Hasta la fecha, no existían demasiadas dudas, en términos generales, a la hora de tomar una decisión. Madre-hijo-casa era la terna que se repetía de manera casi sistemática en este tipo de asuntos.

Rangel reconoce que este sistema «encoleriza al hombre, a quien condena a pagar una casa». Eso, aparte de que tenga que sufragar también el coste de otra vivienda, en la que residiría él. «Ahora se puede plantear casi cualquier posibilidad» y lo más importante con una limitación temporal», es decir, que no será para toda la vida. Entre estas posibilidades está incluso la posibilidad de una pensión compensatoria para la persona que deba abandonar el domicilio. Esta cantidad se podría reducir, por ejemplo, de los gastos fijos que deben abonar las partes para el cuidado del menor.

Pese a todo el debate abierto en torno a esta cuestión, no es la custodia compartida la herramienta que garantiza, por sí sola, la estabilidad de los menores. «Eso depende de la buena relación que exista entre los padres. La voluntad de saber educar a los hijos por separado. Que tengan claro el interés del menor igual que lo hacían cuando estaban juntos como pareja».

COMUNITAT

¿Vender o compartir?

03.04.11 - 00:36 - A. G. R. A. RALLO arallo@lasprovincias.es | VALENCIA.

La Sala concede la custodia compartida porque ambos pueden ofrecer estabilidad y desarrollo a la menor

La Audiencia da 15 meses a una expareja para vender su casa o turnársela cada dos semanas con su hija

Siempre es complicado decidir qué hacer con la vivienda cuando las parejas se rompen. Tras los hijos es el bien máspreciado. Hasta la fecha, salvo excepciones, siempre iban ligados.

Sin embargo, la Audiencia apuesta ya por fórmulas diferentes en los casos de custodia compartida. Soluciones quizá menos injustas para una de las partes. Así, en una sentencia a la que ha tenido acceso LAS PROVINCIAS, la Sala decreta la custodia compartida -tras revocar la sentencia de primera instancia- y ordena la venta de la casa en un plazo no superior a los 15 meses. Durante este periodo será la madre la que resida en el piso.

Dentro de esta posibilidad, cabe que alguno de ellos la adquiera pagando al otro la parte restante. Ahora bien, en el caso de que la venta no llegara a producirse, la opción que plantea es turnarse la vivienda cada dos semanas para estar con la menor, de ocho años de edad, que en ningún momento deberá trasladarse.

De la decisión de la Audiencia se desprende la casi obligatoria necesidad de que el piso sea vendido porque no parece compatible que cada dos semanas, los miembros de la expareja tengan que cambiarse de casa. Es más, esto sería un coste económico importante porque obligaría, en el presente caso, a tener tres viviendas: la propia y la compartida.

La situación contraria, es decir que la madre se quedara la casa por más tiempo, tal y como admite el fallo, supone la «asfixia económica para el no custodio de imposible mantenimiento». La decisión de venta de la vivienda recoge una de las conclusiones del IV Encuentro de Jueces y Abogados de Familia, donde se proponía la reforma del artículo 96 del Código Civil, «de forma que se proceda a una distribución del uso de la vivienda familiar entre las partes con plazos máximos legales de asignación y posible alternancia en el uso».

La sentencia concede la custodia compartida porque considera que a lo largo del procedimiento «se ha puesto de manifiesto que tanto la madre como el padre reúnen unas semejantes condiciones y un entorno apto para ofrecer estabilidad y equilibrio al menor».

Ahora bien, la recomendación de la Sala es clara. «Los padres deben tratar de limar asperezas y establecer una vía de comunicación para establecer un desarrollo armónico del menor». En la misma línea, la sentencia recoge que se adoptarán las medidas necesarias - «que sea mínimo el contacto entre los progenitores»- para que la menor no presencie «hechos negativos».

La norma aumentará la litigiosidad. «Si discrepan en cuestiones básicas, ¿cómo será en el día a día?»

Los abogados lamentan que no se hayan tenido en cuenta sus recomendaciones. Se reúnen el martes.

«Me separo de mi mujer, no de mi hijo»

Javier Oltra Miembro de Custodia Compartida ¡Ya!

03.04.11 - 00:36 - A. G. R. | VALENCIA.

Javier Oltra se casó en 2005. Tres años más tarde, terminó separándose. Es la historia de miles de parejas que se unen para compartir su vida y llega un día en el que no quieren compartir nada. De su relación nació un niño, ahora, de tres años. «Pero hay que diferenciar el separarte de tu pareja con el hecho de hacerlo de tu hijo».

«Hoy sólo lo puedo ver los fines de semanas alternos y dos miércoles por la tarde». Un régimen, a su juicio, «insuficiente». Y concentra sus quejas no tanto en el tiempo que no puede pasar con él sino en la imposibilidad de educarlo correctamente. «Con esos periodos no le puedo dar una educación correcta, cariño y unos valores de afecto». Incluso reconoce que eso le lleva a malcriar al menor. «¿Qué haces cuando se 'encabrona' un poco? Pues le concedes todo, lo consientes. Para cuatro días que está conmigo, ¿voy a hacer que se enfade? Prefiero que esté contento con su padre. ¿Cómo le voy a castigar para cuatro ratitos que lo tengo?», insiste Oltra.

Este padre anuncia que solicitará la custodia compartida desde el primer día que sea posible. Como él, a buen seguro, serán otros muchos. Por suerte, mantiene una relación buena con su expareja lo que puede facilitar el pacto.

«Espero que nos pongan un mediador para poder llegar a un acuerdo. En caso contrario, lo pediría en el juzgado». A todo esto, ya ha avisado a su pareja y le ha pedido una dosis de empatía, que se ponga en su lugar y que le diga si ella estaría contenta con su régimen de visitas.

Este valenciano es un firme defensor de la custodia compartida. «No va a perjudicar a nuestro hijo. Lo ideal sería dos semanas con cada uno de nosotros». Por suerte, Javier goza de un horario de trabajo «flexible» que le permitiría esta modalidad ya que tiene su propia empresa en un municipio de la Vall d'Albaida.

«Complica la vida a los menores»

Marián Socia de la Asociación No a la Custodia Compartida Impuesta

03.04.11 - 00:36 - A. G. R. | VALENCIA.

Marián lo tiene claro. La custodia compartida, de entrada como regla general, no. Y su negativa reside en que considera que en la práctica es «inviable». Algo que queda muy bien sobre el papel, pero luego no se puede llevar a cabo.

Además, añade «que complica la vida a los hijos». La mujer forma parte de la asociación No a la Custodia Compartida Impuesta, con más de 700 socios en toda España. Su voz es la de la entidad, pero también apunta retazos de su caso particular. La custodia compartida es «complicada». Puede que pudiera llevarse a efecto si entre los miembros de los que un día fueron pareja existe una relación cordial, en la que se llevan bien. E incluso en estos casos resulta «complicadísimo», precisa.

El siguiente paso es ya casi misión imposible. Si el divorcio es por lo contencioso no existe posibilidad y sólo perjudica a los menores. «Del amor al odio hay un paso», reflexiona. De ahí la prueba de que cuando las parejas se rompen no suelen terminar bien. «Mi ex, con el que no mantengo contacto, ha pedido la custodia compartida». «Partiendo de nuestra relación, esta modalidad es imposible». Si en ese contexto se impone una custodia compartida, no se va a compartir la educación y el cuidado de los hijos; se va a «dividir».

La mujer insiste en que la preocupación principal es el bienestar y los intereses de los menores inmersos en este proceso. Por eso, prefiere no entrar a evaluar la cuestión económica en este caso cuando se le pregunta por las posibilidades que abre la ley valenciana al uso de la vivienda como, por ejemplo, una pensión económica para el que se ve obligado a abandonar el domicilio. No obstante, admite que no aprueban «que se dé el piso a uno de los miembros de la pareja, y el otro quede desprestigiado».

Nacional

Una juez niega a un padre la custodia compartida de sus hijos por perder su empleo

BARCELONA, 3 Abr. (EUROPA PRESS) -

Una juez de Barcelona ha negado la custodia compartida de dos menores a su padre después de que su ex mujer informara de que había perdido el empleo y la juez entendiera que este hecho creaba incertidumbre sobre su futuro como padre.

En la sentencia a la que ha tenido acceso Europa Press, la juez expone que la pérdida de empleo crea "incertidumbre sobre cuál será su nuevo trabajo, su horario y posibilidades de conciliarlo con el cuidado de los hijos", pese a que cumple con todos los criterios para obtener la custodia compartida.

Para determinar el régimen y la forma de la custodia de los hijos, la juez ha tenido en cuenta la vinculación entre los niños y sus padres, la aptitud de éstos para darles un entorno adecuado, la actitud para cooperar entre ellos para asegurar la estabilidad de los pequeños, y el tiempo que habían dedicado a su cuidado antes de la ruptura.

También ha atendido a la opinión expresada por los hijos sobre sus padres, a los acuerdos de previsión de la ruptura y a la situación de los domicilios de los progenitores.

Según ha informado el padre afectado a Europa Press, llegó a alquilar una vivienda en el mismo edificio y, al ver cómo afectaba la separación a su ex mujer, planteó que durante el primer año "ella tuviera un día más de custodia".

De hecho, la sentencia aclara que, en el presente caso, y atendiendo a los criterios citados, "no se observa objeción alguna para acceder a una guarda y custodia compartida dada la implicación de ambos cónyuges con sus hijos".

"Sin embargo --prosigue--, debe hacerse una lógica prevención expuesta por la madre, dada la incertidumbre sobre cuál será el nuevo empleo" del padre.

El afectado ha manifestado su intención de recurrir la sentencia, pero explica que, pese a que gane el recurso, asume que no tendrá la custodia compartida "hasta dentro de un año o año y medio".

europasur.es

A los acuerdos se llega en familia

La nueva Ley de Mediación ofrece la posibilidad de resolver los conflictos sin tener que acudir a los juzgados. El nuevo colectivo Amedfa ofrecerá en las próximas semanas este servicio en la comarca

Y. G. T. / ALGECIRAS | ACTUALIZADO 03.04.2011 - 10:22

Ayudar a las partes a retomar su capacidad para adoptar decisiones que posteriormente puedan ser ratificadas por un juez es el objetivo de la nueva Ley de Mediación Familiar. Se trata de un campo nuevo en la comarca que va a ser ocupado por la Asociación de Mediación Familiar del Campo de Gibraltar (Amedfa), constituida recientemente y a la espera de una sede social en Algeciras para comenzar a trabajar.

Al mando de este colectivo están dos mujeres: Marián Lupión Mena es la presidenta y psicóloga y Lourdes Romero Padilla, la vicepresidenta y licenciada en Derecho. Ambas junto a otro socio quieren iniciar el trabajo cuanto antes con las familias del Campo de Gibraltar.

Los conflictos que tratarán de resolver son los procedimientos de nulidad matrimonial, separación y divorcio, los relativos al derecho de alimentos y cuidados en personas con dependencia, las relaciones de las personas menores de edad con sus parientes o tutores, disolución de parejas de hecho y conflictos en familias adoptantes y el hijo adoptado, entre otras.

Marián Lupión señala que una vez se firme un acuerdo, la validez será igual que las sentencias judiciales, pero aclara que las dos partes deben acogerse de forma voluntaria a esta mediación.

El servicio será de asistencia jurídica y psicológica y será gratuito, por lo que supone una gran ventaja tanto a las familias como al Estado, que podrán ahorrarse los costes judiciales.

Los departamentos de Asuntos Sociales de los diferentes ayuntamientos serán los encargados de derivar a las familias a la asociación. "Aún no sabemos cual será la



Lourdes Romero y Marián Lupión, en un momento de la entrevista en 'Europa Sur'.

respuesta. No creemos que estemos sobrecargados porque es un proceso que tiene un tiempo y no se puede alargar más de tres meses cada caso", añade la presidenta. En cuanto al trabajo de mediación constará de tres fases. En la primera se receptiona la demanda y se recopilan los datos. A continuación se define el problema, se crean las opciones y alternativas y se llega a la negociación. En todo el proceso existe un servicio de asistencia psicológica, que impartirá Marián Lupión. "Me encargaré de asesorar y apoyar de forma individual o familiar y, finalmente, elaboraré los informes".

Además, Lourdes Romero se encargará de la asistencia jurídica, prestando ayuda a la tramitación de las denuncias y a la redacción de convenios y acuerdos de mediación.

El servicio de mediación finaliza con la redacción de un documento que expresa claramente las intenciones y las decisiones de los cónyuges con relación a su funcionamiento futuro. "Los acuerdos adoptados tendrán efecto de cosa juzgada y como prioridad el interés y bienestar de los menores y personas dependientes conforme a la nueva Ley", apunta la presidenta. Amedfa forma parte de un registro de mediadores a nivel nacional y está a la espera del visto bueno de la Consejería de Bienestar Social, ya cuenta con el número de inscripción y los estatutos.

"Queremos situarnos en Algeciras porque es el municipio con más población, pero la atención será comarcal", recalcan las dos socias quienes añaden que el servicio está presente en todas las capitales de provincias y ciudades importantes.

Portada > Opinión

03/04/2011 | LA RUEDA..

Custodia compartida

03/04/2011 Hidalgo



La semana pasada se aprobó la ley de custodia compartida en la Comunitat Valenciana, con los votos a favor del Partido Popular y del grupo parlamentario Compromís. La Comunitat se une así a Navarra, Aragón y Cataluña. En el resto de España las diferentes comunidades se rigen por la reforma de la ley del divorcio del 2005, en la que ambos padres deben estar de acuerdo para obtener la custodia compartida.

La custodia compartida es básicamente un derecho que tienen hijos y progenitores a seguir teniendo una relación paterno y materno filial igualitaria y justa, sobre la que seguir desarrollando la afectividad y el cariño. Teniendo en cuenta que cada cuatro minutos se rompe una pareja en España, y que la mayoría de esas parejas tienen hijos, se antoja necesario la aprobación de una ley como esta que haga que se compartan los derechos y los deberes respecto a los hijos.

No parece haberlo entendido así un matrimonio chino que anda a la gresca en los juzgados porque ninguno de los dos quiere la guardia y custodia de su único hijo. El padre esgrime que ve imposible dedicarse a su hijo debido al trabajo. La madre dice que no se ve capacitada para criar un hijo, que le supera. El juez ha decretado que aquel que pueda pagar más dinero al otro podrá eludir la custodia. Lamentable. Literalmente, ese hijo es vendido al otro progenitor por dinero.

Existen un sinnúmero de estudios que demuestran que los traumas infantiles tienen un efecto incisivo y directo sobre la personalidad y el comportamiento de ese niño en la adultez. Sin duda, el niño chino del que hablamos sufrirá problemas emocionales en el futuro por la falta de amor, cariño y dedicación que sin duda percibirá en sus negligentes padres.

Existen unos modelos operativos o guiones, llamados Esquemas Tempranos, que se desarrollan en el niño desde que nace hasta los 5 años aproximadamente, y en los que la influencia máxima estriba en la vinculación afectiva con sus progenitores. El apego es un sentimiento básico siempre, pero es en los primeros años de la vida cuando deja su más marcada huella. H